



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 024-2011-GAF-OSITRAN

Lima, 16 de agosto 2011

VISTOS:

La Nota Nº 053-11-GA/GG-OSITRAN y la Nota Nº 094-11-GAF-OSITRAN emitidas por el Gerente General Adjunto de la Gerencia General y Gerente de Administración y Finanzas (e) respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 023-11-GA/GG-OSITRAN el Gerente General Adjunto de la Gerencia General remite los Términos de Referencia para la Contratación de la consultoría preparación y puesta en marcha de proyectos de Cooperación técnica para el fortalecimiento Institucional de OSITRAN;

Que, mediante el Memorando Nº 238-10-GAF-OSITRAN de fecha 28 de junio 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación y remite al Presidente del Comité Especial Permanente de la Gerencia General para que prosiga con el trámite correspondiente;

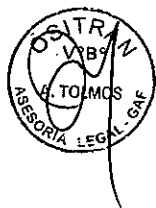
Mediante Nota 003-2011-CEPGG-OSITRAN de fecha 05 de julio 2011, la Presidenta del Comité Especial Permanente de la Gerencia General solicita aprobación de bases administrativas al Gerente de Administración y Finanzas (e);

Con Memorando Nº 252-2011-GAF-OSITRAN de fecha 06 de julio 2011, el Gerente de Administración y Finanzas, aprobó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 017-2011-OSITRAN para la Contratación del servicio de consultoría para la preparación y propuesta en marcha de proyectos de Cooperación Técnica para el Fortalecimiento Institucional de OSITRAN;

Que, mediante Acta de Desierto de la ADS Nº 017-2011-OSITRAN de fecha 21 de julio 2011, el Comité Especial Permanente de la Gerencia General a cargo del proceso, acordó declarar desierto el proceso en mención, por no haber recibido propuestas en la fecha establecida en el cronograma de las Bases, para lo cual el Presidente Suplente emitió el Informe Nº 001-ADS 017-2011-OSITRAN del 22 de julio 2011 señalando que debe efectuarse una revisión de bases y el valor referencial antes de proceder a una nueva convocatoria en coordinación con el área usuaria;

Que mediante Informe Nº 029-11-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 22 de julio 2011, la Supervisora I de Logística y Compras solicita al Gerente Adjunto de la Gerencia General que revise los términos de referencia de la Consultoría para la preparación y puesta en marcha de proyectos de cooperación técnica para el fortalecimiento institucional de OSITRAN; asimismo que evalúe si persiste la necesidad de realizar dicha contratación;

Que, mediante Nota Nº 053-11-GA/GG-OSITRAN de fecha 03 de agosto 2011, el Gerente General Adjunto a la Gerencia General señala que ha desaparecido la necesidad de contratar la Consultoría para la preparación y puesta en marcha de proyectos de



ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



cooperación técnica para el fortalecimiento institucional de OSITRAN, por lo que sugiere que se proceda a su cancelación de conformidad con lo estipulado en artículo 34° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.L. 1017; establece que: *"en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad"*

Que, asimismo el primer párrafo del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que: *"cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes"*.



Que, también el segundo párrafo del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala: *"la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel"*. En el caso materia de la presente, la cancelación del proceso de contratación corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, debido a que dicho órgano de la Institución aprobó el expediente de contratación y dispuso, en consecuencia, el inicio del proceso de contratación.

Que, de conformidad con el Manual de Organizaciones y Funciones de OSITRAN, aprobado pro Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, demás normas conexas, relacionadas y aplicables al objeto de la presente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR, el proceso de contratación por Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2011-OSITRAN para la Consultoría para la preparación y puesta en marcha de proyectos de cooperación técnica para el fortalecimiento institucional de OSITRAN, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Comité Especial encargado del proceso para que procedan de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 3°.- REGISTRAR, el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas (e)